

de esta Provincia adjuntandole el impreso del Ayuntamiento de Lorca, manifestandole que todavia no se ha acordado de combenir la autoridad de aquella Ciudad de que esta Poblacion se halla separada e independiente de ella, y de que tiene un Ayuntamiento en un todo igual a las funciones de aquel, segun la sobranza resolucion de S. M. ya Reyno Gobernadora; para que en vista del estado impreso tan informal, con menorprecio de esta Corporacion, se sirva dictar las providencias que estuviere combenientemente particular, con la brevedad que el mismo congo, en la integridad que para que un servicio tan interesante no padezca el menor retraso, se esta procediendo a la indicada vista, en el interin que el Ayuntamiento de Lorca contesta sobre a que Diputacion, corresponde la execucion del Militiam segun queda acordado.

Se dio cuenta de una Real orden relativa, a que por la Hacienda Militar se recien que a los pueblos los suministros que ejecuten a las tropas del ejército, y a toda otra fuerza armada en virtud de R. autorizacion, con lo demas que en la misma se contiene, y en su consecuencia Wordaron: se envia al apoderado de este Ayuntamiento en la

N. Ciudad de Murcia para que informe en vista de esta sobranza determinacion.

En este estado el Sr. Presidente manifesto: Que no teniendo esta Poblacion Iglesia, y estando el Santisimo Sacramento en un Almacan Aguardado, viéndose la misa, en los dias de precepto, en la plaza, en donde el Mosterion Obispo de esta Dio.

